

1<sup>a</sup> 65 89.

Ayuntamiento de Madrid.

1838

P  
olicia

D<sup>r</sup> Juan de Pertica dueño de la casa calle de Silba  
nº 83 mº 446 pidiendo licencia para radificarla de  
nueva planta

Cantaria del Sr Domingo

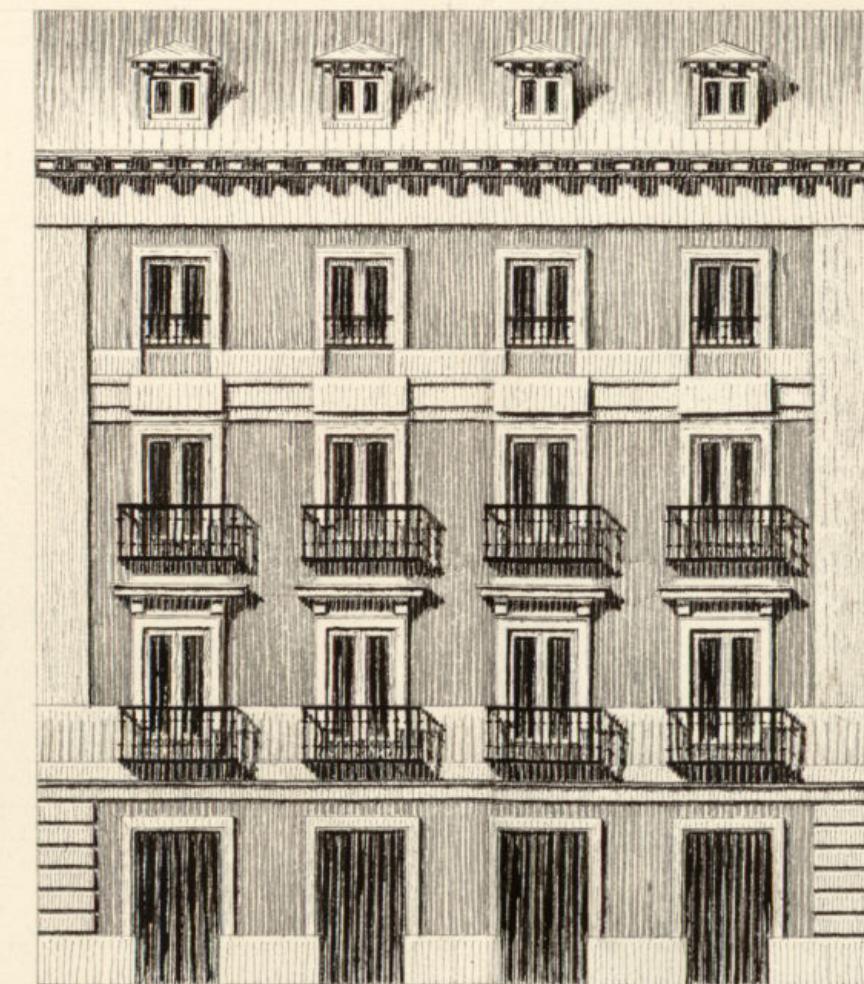
Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Fachada de la casa que se trataba de fabricar en la calle de Silba n° 13 m<sup>a</sup> 116. de este

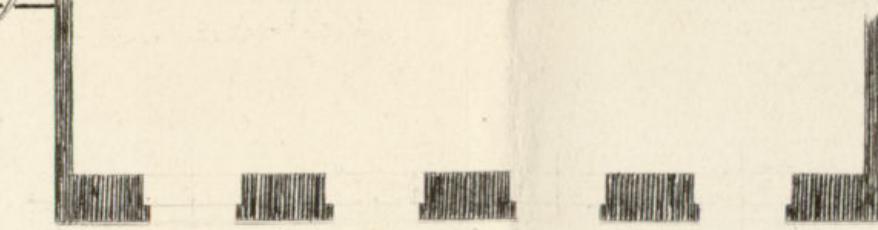
Corte propia del Sr. D<sup>r</sup>.

Juan de Perpiñán viudo de la misma.



Fachada.

Planta de piez 987+543210 Castellanos.



Informado en 3 de Mayo de 1835.

Maiatogal



Madrid y Febrero

19 de 1835.

Ayuntamiento de Madrid

Planta de la fachada.

Mig. de Ucero y

Bermejor arq.<sup>to</sup>

—



Esmo Ayunt.º de esta H. Vi.  
lla de Madrid.

○ Juan de Pontica vecino de esta villa  
con el debito decoro alv.º d. dice: que deseando redifi-  
car la casa nro. 13, manzana 146, de la calle de Silba  
de esta Corte, que en propiedad posee, ha hecho for-  
mar los correspondientes planos a D. Miguel Elea-  
zo y Bermejil, Arquitecto por la V. Academia  
de San Fernando, cuya fachada a U. E. presenta  
en cumplimiento de las ordenes de policia ur-  
bana de esta Capital, p.º qd en su vista se lo  
hallad conforme o mereciese su aprobacion  
se acuerda decretar a que constreya de la competen-  
te licencia p.º su redificacion, y mandar de  
que señalen los puntos de reunion de materiales,  
y el dia y hora en q. se ha de hacer el tiro de  
cuerda. Pabor q. espero merecer de la justifica-  
da vecindad de U. E. Madrid y Feb.º diez y nueve  
de mil ochocientos treinta y cuatro

Esmo S.º

Juan de Pontica

Mad. 23 de feb.º de 1835.  
Por acuerdo del Excmo.º S.º

Pase al s.º Reg.º Corr.º del cuartel p.º q. oyendo al s.º Ay.º mayor  
informe lo q. se le ofrezca y paresca

Pase al s.º Arquitecto Mayor p.º los efectos preservados p.º lo de

creto de S. E. q. antecede

L M Soler efigia

Al Pleno Comisario,

Consecuente al decreto de H. y al que procede del  
Dmo Ayuntamiento he visto y examinado la alineacion  
que deberá observarse en la construccion de la fue-  
nace fachada que D. Juan de Estaca intenta eri-  
ficar en la calle n.º 13 m.º 1116 calle de Silo, con  
analogia al plan que presenta formado por el  
arquitecto D. Esteban Elorza y Blasius que ha  
de dirigir la obra y en su consecuencia digo: Que  
esta fachada debe establecerse en linea recta de  
cincuenta y un pies y medio que tiene de eleva-  
cion atando por la mano derecha con la calle  
n.º 12 y por la izquierda con la marcada con el  
n.º. En cuyo supuesto no se me ofre reparo al  
gusto para que sea Silo el Dmo Ayuntamiento  
conceder la licencia que solicita el interesado bas-  
ado la observancia del diseño presentado para  
con las precisas circunstancias de que los cir-  
cunstancias han de construirse de piedra pide-  
rrial con mezcla de cal y arena sobre terreno fir-  
me dandoles cuatro pies de grueso hasta medio  
pie mas bajo que el encaje del piso de la fa-  
chada en donde tallandose medio pie de cada  
lado se sentara el rocalo de cantonaria de tres  
pies de altura lo menor con su tirón corres-  
pondiente resaltando dos hiladas y descubierta  
en el punto mas elevado de la calle, continua-  
ndolas a nivel hasta el mas bajo sin of-  
faltar en el ningun punto de la fachada  
sobre el referido rocalo y con el mismo  
grueso de tres pies segun la fabrica de la cui-  
lla y mezcla de cal y arena el cuadro ha  
natur la importa del piso grande y de la

misma fabrica en todas sus alturas tiene los  
arcos de puertas y ventanas del propio material  
sin entramados algunos en umbrales de madera, re-  
tallandose en cuarto de pie por lo interior en ca-  
da piso de los superiores de forma que resulta el  
piso segundo de dos pies y tres cuartos y el terce-  
ro con igual grueso para el asiento del celero  
que sera de medida descubierta compuesto de  
solomones comediados con torcedura y corona superior  
moldeada y campanas de plomo en cada planta con  
vertidores que devuelven las aguas fueras de las lo-  
sas de la acera colocadas interiores que no  
vientan a plomo sobre los ferros del alumbrado  
recorriendo las boquillas caballotes y resarcidos con  
yoso: las bandillas se situaran el plomo del filo  
interior de la fachada sin respeto tocan todo  
el celo dejando los balcones en el caso de ser ba-  
rrios lo mas de pie y medio los del piso grande uno  
lo del segundo y tres cuartos de pie los del tercero  
teniendo de altura tres pies y tres cuartos y el in-  
terior de los balaustrados de seis dedos defendido  
recorriendo las patillas en el grueso de la pared  
mas y mas de otros separadas del vivo de  
la acera de la ventuna: en las puertas no  
habrá batiente ni pedestal que salga del filo  
exterior de la fachada para que no impidan el  
transito publico, debiendo abrir aquellas hacia  
lo interior de la posesion en la acera se contaran  
losas de piedra benigna de medio pie  
de grueso y cuartos de altura incluyendo el adoguado  
que tendran pie y medio de tirón y nueve dedos  
de grueso, labrados todo ello a escala consistente

vara bajo de una pasante) y ventilar todo ello con morteros de cal, sin que en ellas queden abiertas lumbreras, oironales, a los rotanones debiendo colocarse éstas en las mamparas, de las puestas o verticales, a los demás huecos de ventanas, y por último se rebajaría la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construcción, pero como el Pmto Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policia bien aspecto de los edificios y de la seguridad pública podrán mandar questiun el Sr. Corregidor, o Sr. Regidor formisario del distrito mandar que se recorra e informe sobre el estado de la otra, sin embargo que el dueño debiera dar aviso luego de esté planteada la cuestión para practicar el primer reconocimiento, segundo después de encastrado el piso final y tercero cuando se halle construida la fachada con el alero, para que procedad conste por éllo haberse cumplido quanto el Pmto Ayuntamiento tiene recinto sobre el particular. En la construcción del andamio de la fachada de esta casa se observará lo siguiente: las almas serán de vermigual coloca das en medio de los huecos a excepción de las dos de los extremos que estarán a la linea de los muros medianeros, y por este medio no resultarán mechinales en la fachada y las puertas serán de maderos de seis y los tablones de buena talla sin nudos saltados, poniendo tres tablones por lo menos en el ancho de cada andamio, no conviniendo al arquitecto se carguen con mucho tránsito y para co-

tar los motivos de degeneración se pondrán maderos de a ocho o diez entre las almas que sirvan de antepiezas o barandilla elevadas de los tablones cuatro pies meno cuarto quedando este andamio donde se coloque el presente el que será formado con toda solidez y los andamios interiores cuando el Profesor se hagan seguidamente con la idea de evitar la ocurrencia de rueda degeneración. Madrid y Mayo 8 de 1835.

José Javier de Maistre

Exmo Señor

Conforme con el dictamen q. antecede no eiquiero inconveniente en q. se cumpla con arreglo a el mandar se le expida la competente licencia el 7 de Marzo 1835

Exmos señores  
Laparell & Soler

Mad. 7 de Marzo de 1835  
En su Ayuntamiento

Concedese la licencia q. se pide con arreglo a lo q. se informa, y se re por certifica<sup>r</sup>, teniendo pres. lo mandado en quanto a la colocación de materiales y escombros para no embarrar el tránsito público.

B

D. Faustino & C.

Certifico: Que por D. Juan de Pereda, dueño de la casa c<sup>o</sup> destino n<sup>o</sup> 13 m<sup>a</sup> 446, se presentó memoria al dho Exma Ayto. pidiendo licencia para construir de nuevo con arreglo al Plano que acompaña firmado por el dho D<sup>r</sup> M<sup>r</sup> Miguel de Elorza y Berceívar que hace dirigir la obra. En su vista y dicto informado por los dho Regidor Comis<sup>r</sup> del Cuartel y dho mayor, acordó S.E. en 7 del corriente conceder la dho licencia pedida, teniendo pres. lo mandado en cuanto a la colocación de materiales y escombros p<sup>r</sup> no embarrar el tránsito p<sup>r</sup>, debiendo establecer la fachada de dha casa en linea recta los 51 pies y medio g<sup>e</sup>. tiene de extensión, atando p<sup>r</sup> la mano d<sup>ra</sup> con la casa n<sup>o</sup> 12 y por la i<sup>zq</sup> da con la marzada con el 14, observando el diseño presentado y precisas circunstancias &c.

(Sigue el informe del dho dho mayor hasta conclusión)

Y para que conste y pueda darse principio a la obra doy la presente que firmo. Madrid 10 de Marzo  
de 1835.

Sin otros algunos.

Ayuntamiento de Madrid